

Quillota, 09 de Marzo de 2023.

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2.698 / VISTOS:

1. Ord. **Nº109** del 23 de febrero de 2023, de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **PATRICIO EDUARDO MUSSO VERGARA**;
2. Resolución Alcaldía estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 1 de marzo de 2023, por Prestación de Servicios a Honorarios de **PATRICIO EDUARDO MUSSO VERGARA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº864**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. Copia Certificado Anual de Estudios de **PATRICIO EDUARDO MUSSO VERGARA**;
6. Decreto Alcaldicio Nº10.792 del 23 de noviembre de 2022 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso y la Municipalidad de Quillota;
7. Resolución Nº6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **1 de marzo de 2023**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad **Nº8.477.743-9**, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú Nº330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y **PATRICIO EDUARDO MUSSO VERGARA**, Enseñanza Media Completa, Cédula de Identidad **Nº8.281.591-0**, nacido el 31/05/1964, domiciliado en Pasaje Paraná Nº370, Villa Paraíso, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Ayudante en obras menores de construcción, para Familias Usurias Programa Habitabilidad 2021, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 44 horas semanales, desde el 1 de marzo de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2023.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$663.595.- (Seiscientos sesenta y tres mil quinientos noventa y cinco pesos)**, impuesto incluido, **Mensual**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**Mideplan Habitabilidad 2021-Maestros y Jornales**".

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Dideco-Programa Habitabilidad 5.Interesado 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/DMB/JAR/lvt